

en el plazo de treinta días hábiles, que oportunamente se señalará, los documentos exigidos en la convocatoria, y de no hacerlo así serán excluidos de la oposición, con pérdida de todos sus derechos.

Se advierte a los señores opositores que no se han tenido en cuenta ni se estimarán las fotocopias de documentos; solamente tienen validez los originales o copias notariales de los mismos.

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición serán designados oportunamente y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», indicando al propio tiempo la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y del comienzo del primero.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orocoyén.

**RESOLUCION del Instituto Provincial de Sanidad de Tarragona por la que se convocan dos plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase.**

Vacantes en este Instituto dos plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase, con el haber anual de 8.960 pesetas más una gratificación por carestía de vida de 1.600 pesetas y dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de noviembre de 1944 y Reglamento aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y en virtud de lo dispuesto en Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 19 de junio de 1956, ha tenido a bien convocar, entre quienes estén en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, concurso-oposición para cubrir las citadas plazas vacantes, con sujeción a las siguientes normas que han de regir en la presente oposición:

1.ª El número de plazas a cubrir no excederá en ningún caso de las cifradas en las plántulas del presupuesto de gastos de este Instituto.

2.ª Serán admitidos a la oposición los españoles de ambos sexos que habiendo cumplido dieciocho años de edad no excedan de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias y se encuentren en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.

3.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo que finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de la Jefatura Provincial de Sanidad de Tarragona, hasta las catorce horas del último día, y deberán acompañarse necesariamente de los siguientes documentos:

a) Diploma de Auxiliar sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si fuere expedida fuera del territorio de nuestra demarcación judicial.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Régimen, expedida por el Gobierno Civil o la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o certificado de haber sido depurado sin sanción en un Organismo del Estado, Provincia o Municipio, conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939.

e) Certificación facultativa de aptitud física.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de inscripción.

g) Para las aspirantes femeninas, certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas legalmente del mismo.

h) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Instituto la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

i) Cuantos otros documentos puedan acreditar méritos o aptitudes especiales que juzgue conveniente alegar, teniendo consideración de preferentes los contraídos por servicios de su especialidad a la Sanidad Nacional.

4.ª El Tribunal juzgador, de acuerdo con lo que determina la mencionada Orden ministerial de 19 de junio de 1956, se compondrá de dos Jefes de Sección del Instituto o, en su caso, de dos Directores de Dispensario, presididos por el Jefe provincial de Sanidad.

5.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno práctico y otro teórico. El primero se dividirá en dos partes:

Primera. Consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española durante diez minutos, efectuando a continuación el

análisis morfológico y sintáctico del párrafo copiado en un tiempo máximo de una hora. A medida que termine el ejercicio o transcurrido el tiempo máximo señalado, firmarán los opositores su trabajo, haciendo entrega del mismo al Tribunal. Inmediatamente se procederá al ejercicio aritmético, que consistirá en resolver una operación aritmética o problema sobre alguna de las cuatro reglas elementales, o quebrados, decimales, porcentajes, interés, etc., con arreglo a un caso práctico que el Tribunal plantee, que será igual para cada sesión, concediéndose un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos para su resolución, a final del cual harán entrega los opositores de sus trabajos al Tribunal. Esta primera parte del ejercicio será eliminatoria y los opositores solamente obtendrán la calificación de «apto» o «no apto».

Segunda. Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal, igual para todos los opositores actuantes en la sesión respectiva. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto, también durante quince minutos, terminados los cuales harán entrega de ambos trabajos al Tribunal. Los opositores podrán optar entre utilizar para el ejercicio mecanográfico las máquinas puestas a su disposición por esta Jefatura o, si prefieren, venir provistos de máquinas suyas.

6.ª El ejercicio teórico-escrito consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un tema de Derecho Político o Administrativo u otro de Cultura general, sacados a la suerte entre los que constituyen el adjunto programa, iguales en cada sesión.

7.ª Los opositores que justifiquen documentalmente ser Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles, o poseer título superior, serán relevados de someterse a la primera parte del primer ejercicio.

8.ª Para la calificación cada individuo del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en la segunda parte del ejercicio práctico y también de cero a diez puntos en el ejercicio teórico-escrito, siendo precisa la obtención de un mínimo de 5,50 puntos para pasar de un ejercicio a otro, y otros 5,50 puntos para ser aprobados en el segundo ejercicio.

9.ª Los opositores que alegaren como méritos poseer alguno de los idiomas francés, inglés o alemán serán sometidos al examen práctico del conocimiento alegado, siendo preciso que hubieren aprobado previamente los dos ejercicios de la oposición. De igual modo se procederá para los que aleguen conocimientos de taquigrafía, cuyo ejercicio consistirá en la escritura al dictado durante cinco minutos y a una velocidad media de 80 palabras por minuto, concediéndose para su traducción un plazo de cuarenta minutos. El examen de idiomas consistirá en una traducción directa del idioma de que se trate al español, respecto de un párrafo que el Tribunal facilitará, y se concederá para su traducción un plazo de cuarenta y cinco minutos. Será completado este ejercicio de idiomas con la lectura por el opositor de un texto en el idioma alegado.

Los opositores que se sometan a las pruebas de idiomas y taquigrafía podrán mejorar la puntuación obtenida en total por los dos ejercicios de la oposición con una puntuación que no excederá de un punto por cada uno de los idiomas o taquigrafía, obteniendo así la calificación total de la oposición, la que en igualdad de puntuación les dará derecho a ser preferidos sobre quienes no acreditaran estos méritos.

10. A la terminación de los ejercicios el Tribunal formulará a la Dirección General de Sanidad, y a través de la Dirección del Instituto Provincial, la propuesta de los opositores aprobados en número igual al de las vacantes a cubrir en dicho momento.

11. De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición darán comienzo, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente convocatoria, en el local, día y hora que oportunamente se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Sanidad.

Tarragona, 9 de octubre de 1961.—El Jefe provincial.—4.168.

**PROGRAMA QUE SE CITA**

**Derecho político y administrativo**

Tema 1. Concepto del Estado.—Elementos integrantes y funciones del mismo.

Tema 2. Organización actual del Estado español.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 3. NoCIÓN del servicio público.—Modo de gestión en los servicios públicos.

Tema 4. División territorial de España, en los diferentes órdenes.

Tema 5. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.

Tema 6. La provincia.—Los Gobiernos Civiles.—Idea de las Dependencias administrativas del Estado en la provincia.

Tema 7. El Municipio en España.—Concepto, personalidad y elementos del Municipio.

Tema 8. Diputaciones Provinciales: su organización y competencia.—La Mancomunidad Sanitaria Provincial.—Idea de su organización y cometido.

Tema 9. Funcionarios públicos.—Deberes y responsabilidades de los funcionarios.

Tema 10. Noción sobre la contratación de obras y servicios públicos.

Tema 11. Procedimientos administrativo, económico-administrativo y contencioso-administrativo.

Tema 12. Dirección General de Sanidad.—Su organización central.—Funcionamiento de los servicios.

Tema 13. Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Organización y servicios.—Servicios rurales de la Dirección General de Sanidad.

Tema 14. Institutos Provinciales de Sanidad.—Organización y funcionamiento.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Some-  
ra idea de su organización y servicios.

Tema 15. Tasas y exacciones parafiscales.—Legislación.—Estudio especial del Decreto de convalidación de las Tasas Sanitarias

#### Cultura general

Tema 1. El artículo, el adjetivo, el pronombre y el adverbio.

Tema 2. El verbo; verbos regulares e irregulares.

Tema 3. Oración gramatical.—Concordancias.

Tema 4. La Península Ibérica.—Hidrografía y orografía.

Tema 5. España; División política.—Principales poblaciones de cada provincia; su comercio e industria.

Tema 6. Los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.

Tema 7. La Casa de Austria.—Principales acontecimientos ocurridos durante su reinado.

Tema 8. La dinastía borbónica.—Hechos históricos de singular relieve.

Tema 9. Resumen de la Historia de España en los siglos XIX y XX.

Tema 10. La provincia de Tarragona.—Partidos judiciales y principales poblaciones.—Riqueza agropecuaria.—Sus medios de comunicación.

Tema 11. El cuerpo humano.

Tema 12. La transmisión de enfermedades y su evitación.

Tema 13. Ideas generales de los procedimientos más comúnmente empleados para la desinfección y desinsectación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Alemán» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores para, el día 13 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Farmacia, aula de Análisis químico, Ciudad Universitaria, para su presentación y entrega de la Memoria y trabajos a que se refiere el artículo 17 del vigente Reglamento y dar comienzo al primer ejercicio de estas oposiciones.

El cuestionario para la realización de los tres primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 19, en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria), durante la mañana, en las horas de nueve a una y media.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Presidente, Román Casares.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Huelva por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín de la Torre Manzano, que últimamente lo tuvo en la calle Bajadilla, sin número, de Algeciras (Cádiz), que figura encartado en el expediente de contrabando número 163 de 1960, instruido por aprehensión de 1.027 paquetes de tabaco nacional y extranjero y un automóvil marca «Ford», matrícula MA-6762, se le hace saber por medio del presente edicto que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en sesión de fecha 25 de abril de 1961, en Comisión Permanente, resolviendo el recurso de alzada presentado por don Carlos Valera Romero contra el fallo dictado el día 14 de julio de 1960 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Huelva, acuerda desestimar el recurso interpuesto, confirmando en todas sus partes el fallo recurrido, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía: la primera, en lo que respecta a 1.000 cajetillas de tabaco nacional aprehendidas, y la segunda, en lo concerniente a 207 paquetes de tabaco de picadura extranjera aprehendidos y a 103 paquetes no aprehendidos.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, en cuanto a la primera infracción, a Manuel Ramos Aragón, y declarar responsables, también en concepto de autores, en cuanto a la segunda infracción, a Joaquín de la Torre Manzano, Antonio Huertas Bernal, José Ruiz Anaya, Antonio Márquez Valle, Manuel Duque Jacinto y Antonio Martín Jiménez.

3.º Imponerles las siguientes sanciones, en función del duplo del valor del tabaco imputado a cada uno, excepto para Manuel Duque Jacinto, a quien se le impone en función del triplo del valor, exigiéndose, además, a los autores de la segunda infracción el importe del valor del tabaco no aprehendido, por partes iguales:

	Multa municipal	Multa art. 29	Total multas
A Manuel Ramos Aragón .....	4.200	—	4.200
A Joaquín de la Torre Manzano...	664	103	767
A Antonio Huertas Bernal .....	664	103	767
A José Ruiz Anaya .....	664	103	767
A Antonio Márquez Valle .....	664	103	767
A Manuel Duque Jacinto .....	996	103	1.099
A Antonio Martín Jiménez .....	400	103	503
<b>Total pesetas .....</b>	<b>8.252</b>	<b>618</b>	<b>8.870</b>

Importan las sanciones ocho mil ochocientos setenta pesetas, que satisfarán los sancionados en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, decretándose, caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión durante cuatrocientos veinte días para el primero, sesenta y seis días para el segundo, tercero, cuarto y quinto, noventa y nueve días para el sexto y cuarenta días para el último.

4.º Absolver de responsabilidad a Marcos Larios Aragón, César Andrés Martínez, Juan Espina Pérez y Carlos Valera Romero.

5.º Comunicar al Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla que no existe duplicidad alguna en los hechos objeto de este expediente en relación con el del citado Tribunal número 110 de 1960.

6.º Ordenar el comiso del tabaco intervenido y del vehículo marca «Ford», matrícula MA-6762 y declarar que no procede el comiso del automóvil marca «Seat 600», matrícula SE-41256.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Huelva, 6 de octubre de 1961.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.—4.493.